



SEDO QUINTO, QUARCN-
TA MERCEDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Deen alguna cosa, lo executen en sus respectivos
puestos no obstante la protesta hecha por el
señor Sindico Perrenero

El Ayuntamiento en vista del parecer del Sr. Diputado Mar-
tin Lorenzo con el que se ha confirmado su compa-
ñero el señor Juan. Azorin, y el Venon Sindico
Perrenero de este Comun Juan Ortega, acuerdo, que
para vindicar el honor y estimacion de los Capalle-
ros Capitulares, que componen el cuerpo de este
Ayuntam.^{to} con el señor Reg.^{to} de la Real Juris-
dicion; Aug.^{ta} pudieran dar satisfac.^{on} a d^{ha}.
Propuesta como lo han exp^{ta}erado en sus respec-
tivos puestos algunos de los Capitulares a que ha
resistido el señor Sindico Perrenero con termi-
nos poco decorosos y respetuosos en menor precio
de la R.^a Jurisd.^{on} como todo constara y parece de
su dicto, de cuyo hecho, y otros anteriores, por al-
gunos otros Vecinos de este Pueblo se ve, y advierte
el ningun respeto que haya a la R.^a Jurisd.^{on}
ni al cuerpo del Ayuntamiento; Para no retardar
el Informe que solicita, se reserva el Ayunta-
miento acudir al Sr. Intend.^{te} de este Reyno
por medio de sus Comisarios que lo son los seño-
res D.ⁿ Juan. de unon Niente, Can^{on} y D.ⁿ Juan. por-
che para que por si ya v^{re}ne. al Ayuntamiento hagan